



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO VEINTISEIS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presentes el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de agosto y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficial de Cumplimiento, //, interpuso su renuncia voluntaria, definitiva e irrevocable a partir del día veinticinco de agosto del presente año, y en vista del Decreto Legislativo número 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial número, de fecha 27 de diciembre de 2022; el cual en su artículo 13, establece que: “Se prohíbe para el presente ejercicio fiscal la creación de plazas nuevas por Ley de Salarios y Contratos, inclusive aquellas que se puedan generar por reestructuración organizativa o creación de nuevas instituciones, excepto por aquellos casos de fuerza mayor que cuenten con resolución explícita del Ministerio de Hacienda emitida por su titular. Las plazas vacantes existentes por cualquier sistema de pago únicamente podrán utilizarse con autorización del Ministerio de Hacienda, cuando se trate estrictamente de sustitución de personal y su reemplazo sea imprescindible e impostergable para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, debiendo justificar su utilización”; este Concejo ha tomado a bien, solicitar autorización al Ministerio de Hacienda previo a contratar la nueva persona para el cargo de Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, o en su defecto iniciar un concurso interno y ascender a un empleado conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en vista que dicha unidad no puede quedarse actualmente sin jefatura es necesario nombrar un Jefe Interino. Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Designar a



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

////////////////////, como Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública Interina, con todas las atribuciones y responsabilidades conforme al Manual Descriptor de Puestos y Cargos, por un periodo indefinido, durante se define si se contratara un nuevo elemento para ejercer dicha jefatura, o se realiza un concurso interno con los empleados de la municipalidad. **II)** Se dan instrucciones a ////////////////// para que reciba dicha unidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A //////////////////, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que al inicio de esta gestión, este Concejo, con el objeto de darle cumplimiento a la normativa y mejorar la recaudación de impuestos, basados en las realidades actuales de la población, se ordenó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, crear los Términos de Referencia para la Creación de la Proyecto de Ley de Impuestos Municipales, para el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, e iniciara un proceso de licitación para adquirir esta consultoría. **II)** Que al Consultar en la anterior Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, hoy Unidad de Compras Públicas, sobre el proceso antes relacionado, menciona la actual jefe que no se encuentra evidencia alguna de haber iniciado con lo establecido en dicho acuerdo. **III)** Tomando



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

en cuenta que las condiciones financieras actuales de la municipalidad no son factibles para poder adquirir el servicio de creación del proyecto de Ley antes relacionado, sin embargo es una necesidad inminente la para la comuna poder contar con una Ley de Impuestos Municipales; por lo tanto, en vista de lo antes expuesto, con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Crear una comisión para crear el Proyecto de Ley de Impuestos Municipales, para el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, la cual estará conformada por el Síndico Municipal, Walter Alexander Méndez Portillo, el Asesor Jurídico de la Municipalidad ///, el Tesorero Municipal ///, el Jefe de la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes ///, el Recolector de Impuestos Municipales ///, y como representante del Concejo Municipal el Quinto Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo. **II)** Se designa como Coordinador de la Comisión al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo. **III)** Se dan instrucciones a la Comisión que al momento de tener finalizado el Proyecto de Ley, lo presenten al Concejo en pleno para su respectiva aprobación y remisión a la Asamblea Legislativa. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros integrantes de la comisión, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no ha sido posible realizar a tiempo el pago del salario correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y a la fecha ya casi serán dos meses de salario que no ha sido posible pagar, y es por ello que en la medida que este dentro de sus posibilidades, procurarán hacerles efectivo el pago de su salario a la brevedad posible, en base a la capacidad financiera de la municipalidad, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "FONDOS PROPIOS" con número ///, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el Pago Parcial de Planilla de los Empleados Municipales, priorizando el pago de los empleados con mayor necesidad, como son los recolectores de desechos sólidos, encargadas de baños públicos, entre otros que son de conocimiento que su situación financiera es más complicada que la del resto de los empleados y se le realice el pago correspondiente al mes de julio del presente año, los cuales serán reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5%



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el pago de planilla parcial de empleados correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés, en los términos antes expresados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no ha sido posible realizar a tiempo el pago del salario correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y a la fecha ya casi serán dos meses de salario que no ha sido posible pagar, y es por ello que en la medida que este dentro de sus posibilidades, procurarán hacerles efectivo el pago de su salario a la brevedad posible, en base a la capacidad financiera de la municipalidad, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "FONDOS PROPIOS" con número ///, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de Completar el Pago de Planilla de los Empleados Municipales, correspondiente al mes de julio del presente año, los cuales serán reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y complete el pago de planilla de empleados correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, y el artículo 91 del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de La Palma

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo noventa y uno, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de La Palma, establece "También se gozará de asueto remunerado en la fecha establecida como "Día del Empleado Municipal", el último viernes u otro día posterior que designe el Concejo Municipal". Por lo tanto, con ocho



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

votos a favor, **ACUERDA: I)** Establecer como día del Empleado Municipal el día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

A la Secretaria Municipal y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, y artículo ochenta del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el artículo ochenta del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal, establece los derechos del personal, el cual textualmente expresa "Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la Municipalidad, los siguientes: 15) Para los empleados que estén bajo contratación por la carrera administrativa, contrato individual de trabajo y cargos de confianza que tengan más de seis meses de laborar en la municipalidad tendrá derecho a un bono que se proporcionará en agosto de cada año como incentivo y en celebración del día del empleado municipal, el monto quedara sujeto a consideración y aprobación del concejo municipal". **II)** Que en vista que la Alcaldía Municipal no posee las finanzas suficientes para poder realizar una celebración a todos los empleados, y otorgarles el bono que establece el Reglamento Interno, no obstante cada uno es merecedor de ello por la importante labor que ejercen en la institución y atención a la población, sin embargo como Concejo también es nuestra responsabilidad velar por el correcto



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

manejo de las arcas del estado y garantizar el pago de las obligaciones fijas que tiene la comuna, y no se puede otorgar un bono, si no se cuenta con la capacidad financiera para sufragar el mismo; por lo tanto, el Concejo Municipal con ocho votos a favor, **ACUERDA:** I) Denegar el bono para todos los empleados por la carrera administrativa, contrato individual de trabajo y cargos de confianza, que establece el Reglamento Interno de Trabajo, por falta de capacidad económica de la municipalidad. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, José Osvaldo Aguilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el Quinto Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar que no está de acuerdo en que no se les otorgue nada a los empleados, pues ejercen una gran labor, y a su vez está contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo y estaríamos dejando de darle cumplimiento al mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y el Ministerio de Gobernación. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba convenio



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

con el Ministerio de Gobernación, verifique y autorice las cláusulas del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y al Ministerio de Gobernación, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y a efecto de darle cumplimiento al artículo ochenta numeral cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **CONSIDERANDO:** Que en el acta número UNO de Sesión Ordinaria, de fecha seis de enero de dos mil veintidós, se encuentra el acuerdo número TREINTA Y CINCO, en el cual se hizo la programación anual de vacaciones de los empleados municipales, este Concejo

ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal para que según la programación anual que se le ha proporcionado, les cancele a los empleados cuya vacación corresponde al mes de AGOSTO, el salario de QUINCE DIAS, más el treinta por ciento adicional que establece la ley, sobre el salario quincenal, en concepto de mandamiento y pago de vacaciones anuales correspondientes al año dos mil veintitrés. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue en el mes de AGOSTO la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLP FONDOS PROPIOS". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, y recibida el mismo día en Secretaria Municipal, presentada por el señor ///, en la cual expone a este Concejo, que solicita un permiso personal sin goce de sueldo, por DOS MESES, desde el día dieciséis de septiembre al día quince de noviembre del presente año, ya que tiene algunos inconvenientes personales que resolver; por lo tanto, el concejo con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por el señor ///, por DOS MESES, desde el día dieciséis de septiembre al día quince de noviembre del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga el respectivo descuento en planilla al señor ///, por los días que se ausentara con permiso sin goce de sueldo. **III)** Se nombra a ///, como Jefe Interino de la Unidad de Transporte, durante el tiempo de ausencia de ///, incluyendo el periodo de vacaciones, es decir, del 01 de septiembre al 16 de noviembre de 2023. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Secretaria Municipal, al Tesorero Municipal, y a ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal, **EN**



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ATENCIÓN: Al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte, ///, en el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal que el Kia Placas N10227, destinado para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, presento fallas, emitiendo una gran cantidad de humo negro, por lo que se pararon las labores y se mandó a revisión, ya que seguir funcionando en esas condiciones puede ocasionar un daño mayor, y el mecánico ha informado que es probable que sea la bomba de inyección y es necesario mandarla a un laboratorio y repararla, pues comprar una nueva es mucho más caro, y solicita autorización para ello; por lo tanto con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar la Reparación del Vehículo automotor Marca: Kia, Modelo: K 2700; Placas: N 10227, propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que de carácter urgente, por ser dicho vehículo destinado para la recolección de desechos sólidos, contrate el servicio de reparación del vehículo automotor Placas N 10227. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Transporte, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN**

ATENCIÓN: A la resolución emitida por la Fiscalía General de la República, por medio de la Unidad de Juicios de Cuentas y Multas, en la cual se ordena el pago de la multa por medio de NUEVE CUOTAS, por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; debiendo hacerse efectivo el cuarto abono, en el mes de mayo del presente año. El Concejo municipal, habiendo escuchado la exposición realizada por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, en la cual manifiesta, que al momento en el que este Concejo recibió la municipalidad, no se le hizo entrega de ningún expediente de proceso laboral que se estuviera siguiendo en contra de la municipalidad, por lo que tanto su persona, como todos los miembros del Concejo, desconocían dicha situación, que venía desde el año dos mil diecinueve y en vista de ello no se pudo realizar una defensa técnica, debido a que al momento que se tuvo información de la existencia de dicho proceso, ya había sido condenada la municipalidad de La Palma por Acoso Laboral, sin embargo, el Concejo se encuentra comprometido a dar cumplimiento a lo que establezcan las institucionales gubernamentales y le compete a la municipalidad, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago del quinto abono por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; según



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

mandamiento de ingreso número UNO CERO SEIS OCHO OCHO NUEVE. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que en el mes de agosto, erogue de los Fondos Propios de la Municipalidad, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, según mandamiento de ingreso número UNO CERO SEIS OCHO OCHO NUEVE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota presentada al Concejo por //, quien laborará hasta el día veinticinco de agosto del presente año, fungiendo el Cargo de Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y expone que por razones personales, no podrá retirar personalmente los cheques de la indemnización por renuncia voluntaria que le corresponden, por lo que ha otorgado un Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales a favor de su cónyuge //, para que en su nombre pueda retirar dichos cheques en Tesorería de esta municipalidad, por lo cual solicita autorice al Tesorero Municipal a entregar los cheques a su apoderada señora //, por lo que habiendo verificado la documentación presentada, y con ocho votos a favor,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal para que entregue los cheques emitidos a nombre de ///, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, a su Apoderada Administrativa Especial ///, de cuarenta y cinco años de edad, Diseñadora Artesanal, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número ///, debiendo dejar en Tesorería Municipal fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausulas Especiales en el cual se le acredita la facultad para retirar los cheques. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota remitida por ///, en la cual solicita autorización para trasladar las mesas de tenis que están en la casa comunal, hacia el Centro El Centro Escolar "22 de Junio", para el desarrollo de la gira nacional de Tenis de Mesa, impartida por los voluntarios de Japón, que se desarrollará desde el día lunes 04 hasta el día viernes 08 de septiembre del 2023. Habiendo verificado la nota anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se autoriza el traslado de las mesas de Tenis propiedad de esta municipalidad, hacia el Centro El Centro Escolar "22 de Junio", para el desarrollo de la gira nacional de Tenis de Mesa, impartida por los voluntarios de Japón, que se desarrollará desde el día lunes 04 hasta el día viernes 08 de septiembre



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

del 2023. **II)** Se dan instrucciones a la Jefe de la Unidad de Deportes para que verifique el cuidado y resguardo de dichas mesas de tenis. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Deportes y Unidad de Servicios Generales, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha 23 de agosto del presente año, y recibida el mismo día, en la que ///, en su calidad de organizador del Torneo de Softball Mixto y femenino, solicita se les asigne el Polideportivo Cuna de La Paz, el día sábado 26 de agosto a partir de la 1:00 de la tarde para llevar a cabo dicho evento; por lo tanto: **ACUERDA: I)** Se remite la nota a la Encargada de la Unidad de Deportes, para que si hay espacio en el calendario, se les otorgue el espacio solicitado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Deportes, para los efectos legales correspondientes.

CUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en el Acta número DIECIOCHO, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día treinta y uno de mayo del presente año, en la cual se tomó el acuerdo número SEIS, que en lo esencial dice: " Autorizar la prórroga para la reparación del vehículo Isuzu D-Max,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Placas 4418, por dos meses, contados a partir la emisión del presente acuerdo y que vence el día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés.”; por lo que el plazo concedido ha finalizado y la Comisión designada por este Concejo, para el estudio de dicho caso requiere un informe y la entrega del vehículo. Por lo tanto, con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Otorgar el plazo de cinco días hábiles, para que los señores // y //, entreguen a la Comisión un informe final por escrito de la reparación del vehículo, y coordinen la entrega del vehículo arreglado a este Concejo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A // y //, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:
//

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Neftalí Méndez Gutiérrez	\$ 335.00	49	Trasporte y recolección de basura en el municipio y traslado al trasbordo del paraíso.	Fondos de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Leonardo Aquino Méndez	\$1,110.00	48	Reparación de techo dañado al camión Recolector de Basura Marca International Placa. N 8267	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del Municipio de La Palma 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

José Jaime Salguero Recinos	\$1,875.00	0216	Suministro de llantas para camión recolector Placa 8267 internacional.	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2023
PRNOBIS S.A De C.V.	\$3,321.05	00040	Manejo Integral de Desechos Sólidos Servicios Prestados del: 1 al 15 de agosto del 2023	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2023
Brayan de Jesús Sola Flores	\$1,252.00	47	Mantenimiento y Reparación de Camión Recolector de Desechos Sólidos, International Placa 267	Fondos de Apoyo Municipal/ Recolección y disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 313.45	-	Suministro de productos de limpieza para baños Municipales.	Fondos Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 256.35	-	Suministro de Productos de Limpieza y cocina para el uso de esta Municipalidad	Fondos Propios
Oscar Giovanni Méndez Reyes	\$1,387.00	C. 44	Instalación Eléctrica en Introducción de Agua Potable en Caserío Cumbres del Gramal.	Introducción de Agua Potable en Caserío Cumbres de El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango. Sub - Proyectos "Instalación Eléctricas"

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente sesión de concejo se le dio lectura a los informes correspondientes al mes de junio y julio emitidos por el Auditor Interno Licenciado //, y presentados en Secretaría Municipal el día veintidós de agosto del presente año

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

F.- _____



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP